INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoendivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014
"ADQUISICIÓN DE BALON DE CONTRAPULSACION INTRAAORTICA PARA EL IPS"

INFORME COMPLEMENTARIO II

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio de 2014, se presenta el Informe Complementario resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014 "ADQUISICIÓN DE BALON DE CONTRAPULSACION INTRAAORTICA PARA EL IPS",** a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

En fecha 20 de mayo de 2014, la Comisión Evaluadora presentó en la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el Informe Final de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº **08/2014 "ADQUISICIÓN DE BALON DE CONTRAPULSACION INTRAAORTICA PARA EL IPS",** a través del cual en el Punto **3 ACTO DE APERTURA DE OFERTAS** explica lo siguiente:
En cuanto a la observación realizada en el Acta de Apertura de Sobres Nº 024/14 de fecha 29 de abril de 2014, específicamente por la firma **"SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO)"** que refiere lo siguiente: *"En el punto g) inciso 4 donde dice "Certificado emitido por el fabricante de que el/los equipos son nuevos y no remanufacturados" la empresa DYSA presenta un Certificado sin fecha y donde consta que los equipos que son nuevos y no remanufacturados son bombas modelo S3 00 no siendo este modelo que están cotizando. Esto refiere a la bomba y no al balón de contra pulsación intraaòrtica" No es Certificado del Balón."*

- Esta Comisión Evaluadora de Ofertas, efectivamente verifica en la carpeta de oferta de la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. que consta en el folio 60 (sesenta) el Certificado con las características señaladas por la firma SEMPRO S.A. Por ese motivo la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la firma DYSA lo siguiente: *Certificado emitido por el fabricante, de que el/los equipo/os son nuevos y no remanufacturados. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.*
Asimismo, la firma DYSA por Nota de fecha 20 de mayo de 2014 aclaró: "*...tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en respuesta a la nota, para hacer entrega de una copia simple del certificado emitido por el fabricante de que los equipos son nuevos y no remanufacturados. A la vez tomamos el compromiso de que en caso de ser adjudicados, para la firma del Contrato estaremos presentando el original legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores...",* y adjuntan a la misma el Certificado que los balones de contra pulsación intraòrtica modelo Linear de marca Maquet son nuevos y no remanufacturados.

- Que, este Informe Complementario se presenta al solo efecto de realizar las siguientes aclaraciones, en atención a lo observado por el Consejo de Administración en Sesión Nº 045/14 de fecha 29 de mayo de 2014, sobre la documentación presentada por la firma DYSA.

Que, a través del Nota Nº 314/2014 de fecha 03 de junio de 2014, fue solicitado a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. lo siguiente:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Ramos
Dependencia Insumos y Accesorio
Sección Electromedicina H.C

Jefa de Sección
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

"Certificado emitido por el fabricante, de que el/los equipo/os son nuevos y no remanufacturados. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-
Solicitamos además aclaración si la Certificación emitida por el Fabricante GETINGE GROUP referente a los Balones de Contrapulsación Intraaòrtica corresponde a las Especificaciones Técnicas proporcionadas respecto al folio 26 de su carpeta de ofertas".-

En tal sentido la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en fecha 04 de junio de 2014 presenta una Nota en la que manifiesta: "*...con relación a las observaciones realizadas en el momento de la apertura por la firma Sempro S.A., sobre el certificado emitido por el fabricante donde se menciona el equipo y no el balón de contra pulsación, pasamos a presentar, anexo a esta nota, el certificado emitido por el fabricante, tal como lo solicita la convocante en el pedido de aclaración, considerando que el documento presentado no es de carácter sustancial tal como lo establece el mismo pliego de bases y condiciones del presente llamado y la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. Además por la presenta nota: dejamos expresa constancia y en carácter de Declaración Jurada que la certificación emitida por el fabricante Getinge Group referente a "Balones de Contrapulsacion Intraortica modelo Linear de la marca Maquet" donde mencionan que son nuevos y no remanufacturados, corresponden a las Especificaciones Técnicas proporcionas respecto al folio 26 de nuestra carpeta de ofertas y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. A la vez tomamos compromiso de que en caso de ser adjudicados, para la firma del contrato estaremos presentando la legalización correspondiente por el Ministerio de Relaciones Exteriores...*"

Que, ante los expresado por la firma DYSA esta Comisión Evaluadora procedió a verificar el documento anexado a la Nota, y constató que la firma GETINGE GROUP en calidad de fabricante de la marca Maquet ofertada expide un Certificado de fecha 24 de abril de 2014 de acuerdo a los siguientes términos: "**Certifica que los balones de contrapulsación intraòrtica modelo Linear de la marca Maquet son nuevos y no remanufacturados".**

Por tanto, en base a las documentaciones presentadas por la firma Distribuidora Ypacaraí SA, es criterio de esta Comisión Evaluadora de Ofertas que el Certificado presentado por la firma DYSA cumple a cabalidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto ratificamos la sugerencia de adjudicación a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.-

Es nuestro Informe Complementario.-

Lic. Sonia Ramirez Caballero
Representante de la DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefa de Sección
Dirección de Gestión de Bienes

Sr. Ivan Ramos
Representante de la Dirección de Apoyo y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ivan Ramos
Dependencia Insumos y Accesorio
Sección Elementos U.C.

Abog. Edgar Giménez
Representante de la Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S. Nº 25.175